

CESION DE DERECHOS

En la ciudad de Girón, a 22 de junio del 2015, comparecen por una parte la señora JULIA CARMEN IDROVO, casada, por sus propios derechos y por los que represente en calidad de mandataria de su cónyuge de nombres MANUEL LAUTARO AGUIRRE CARDENAS, mediante poder especial conferido a su favor, en calidad de **CEDENTE** y por otra parte el señor JOSE ISMAEL NARANJO BRITO, de estado civil soltero, en calidad de **CESIONARIO**, quienes de manera libre y voluntaria convienen en celebrar la siguiente cesión de derechos al tenor de las siguientes cláusulas:

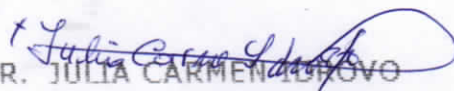
PRIMERA: ANTECEDENTES: Los señores JULIA CARMEN IDROVO y MANUEL LAUTARO AGUIRRE CARDENAS, son dueños de SESENTA ACCIONES, en la compañía de transporte **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO REINA DE LA ASUNCION TRANSREASUN**, con domicilio principal en el Parroquia La Asunción del cantón Girón, Provincia del Azuay.

SEGUNDA: CESION.- La señora JULIA CARMEN IDROVO, por sus propios derechos y por los que represente por su cónyuge, MANUEL LAUTARO AGUIRRE CARDENAS, por medio del presente instrumento cede de manera total y definitiva a favor del señor JOSE ISMAEL NARANJO BRITO, la totalidad de acciones esto es las SESENTA acciones que posee en la compañía.

TERCERA: PRECIO: El precio de la cesión es de SESENTA dólares, que los cedentes declaran tener recibido de parte del cesionario de contado y a su entera satisfacción.

CUARTA: ACEPTACION: Las partes intervinientes aceptan lo estipulado y renuncian cualquier reclamo en el futuro.

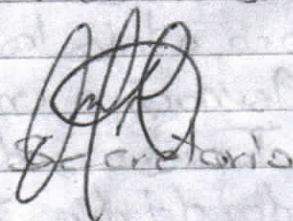
Para constancia firman en unidad de acto, en Girón, a 22 de junio del 2015


SR. JULIA CARMEN IDROVO
C.C.0101710507
CEDENTE


SR. JOSE ISMAEL NARANJO BRITO
C.C 0105371322
CESIONARIO

En la sala de reuniones de la compañía de camionetas Reina de la Asunción se reúnen todos los socios para tratar el siguiente orden del día 1- constatación del corum en este punto se encuentran todos presentes excepto el sr Marco Oleas 2- Palabras del Presidente saluda a todos los presentes y por abierta la reunión 3- Lectura del Acta Anterior se da lectura y se la aprueba sin modificación 4- Informe del Comisario los señores Calle Manuel, Carlos Reiban, Hernan Pacheco, Roberto Chuguinara, Marco Oleas Franklin Sarmiento, Jorge Parra, Iván Pacheco, Guanuchi Eliverto deben pagar media multa 7.50 5- Asuntos Varios en este punto se trata sobre la novena de la Virgen y se llega a un acuerdo en estar todos los socios presentes cosa contraria se cobrara la multa de 15 dolares y se colaborara con 1 quintal de Arroz 1 arrova de Azucar 1 galon de trago 1 coraje de la vaca loca, media docena de palomas media de ruedas, 2 tortas la vaca loca sera cargada por el Sr Franklin Sarmiento Sin mas que tratar se da por terminada la reunión siendo 21 horas Para Constancia Firma


Presidente


Secretario

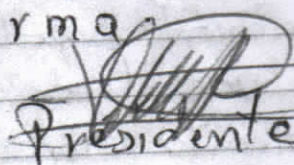
Convocatorio N° 90

se les convoca a todos los socios de la compañía de camionetas Reina de la Asunción a una reunión ordinaria a realizarse el día Jueves 03 de Octubre del 2015 para tratar el siguiente orden del día 1- constatación del corum 2- Palabras del Presidente 3- Lectura del Acta Anterior 4- Informe del comisario 5- Asuntos Varios

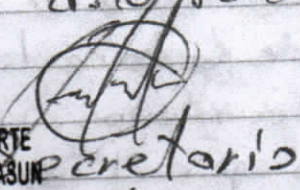
Acta N° 90

En la sala de reuniones de la compañía de camionetas Reina de la Asunción para

Tratar el siguiente orden del día 1º Constatación del corum. se encuentran todos Presentes 2º Palabras del Presidente. Saluda a todos los socios y pide por favor la comprensión para agilizar la reunión 3º Lectura del Acta Anterior se da lectura y se aprueba sin modificación 4º Informe del Comisario en este punto se les pide a todos los compañeros que agan poner una multa debe dar el nombre y firmar, los compañeros que deben pagar media multa Claudio Reiban, Hernan Paccha, Rodrigo Largo, Roberto Chuguimarca, Carlos Reiban, Jorge Parra multa completa, Ivan Paccha Digno chimbo. 5º Asuntos Varios la Sra Carmen Idrovo se llega un oficio en la cual esta sediendo los acciones y derechos al sr Jose Noranjo y queda aceptado como nuevo socio. el sr Hernan Paccha se compromete en matricular el vehículo asta la proxima reunión, los radios quedan anulados, sera colaborara por motivo de accidente al sr Marco Oleas 160\$ y al sr Eliverto Guanuchi 100\$ dolares Sin mas que tratar se da por terminada la reunión siendo los 21:10 Para constancia Firma


Presidente

TRANSREASUN
COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTE
REINA DE LA ASUNCION TRANSREASUN


Secretario

Convocatoria N° 91

Se les convoca a todos los socios de la compania de camionetas Reina de la Asuncion a una reunión ordinario a llevense a cabo el día Jueves 03 de Diciembre 2016 para tratar el siguiente orden del día 1 Constatación del corum 2 Palabras del Presidente 3 Lectura del Acta Anterior 4 Informe del Comisario 5 Asuntos Varios

ACTA N° 91

En la sala de reuniones de la compania de camionetas Reina de la Asuncion se reunen todos los socios para tratar el siguiente orden del día 1º Constatación del Corum



Factura: 001-100-000001279



20150102002D00475

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150102002D00475

Ante mí, NOTARIO(A) VÍCTOR HUGO BARROS PONTÓN de la NOTARÍA SEGUNDA, comparece(n) JULIA CARMEN IDROVO CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en SAN FERNANDO, portador(a) de CÉDULA 0101710507, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de VENDEDOR(A), JOSE ISMAEL NARANJO BRITO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en SANTA ISABEL, portador(a) de CÉDULA 0105371322, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPRADOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GIRON, a 23 DE JUNIO DEL 2015.

JULIA CARMEN IDROVO

CÉDULA: 0101710507

JOSE ISMAEL NARANJO BRITO

CÉDULA: 0105371322

NOTARIO(A) VÍCTOR HUGO BARROS PONTÓN
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GIRON





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**IDROVO
JULIA CARMEN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
SAN FERNANDO**
FECHA DE NACIMIENTO **1987-04-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MANUEL LAUTARO
AGUIRRE C**



INSTRUCCIÓN

BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V6443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IDROVO INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2016-01-12**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-12

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0096

0101710507

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

IDROVO JULIA CARMEN

AZUAY
PROVINCIA
GIRON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ASUNCION
PARRISOLIA

0
1
ZONA

[Signature]
EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GIRON DE ACUERDO
CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL
ART. 13 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE, QUE LA COPIA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A LA ORIGINAL PRESENTADO
ANTE MI, EN una FOJAS
GIRON, A 23 DE junio DEL 2014



Dr. Victor Barros Pantón
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTON GIRON





**ECUADOR
NOTARIA**
SERVICIOS LEGALES



PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL

E

N la ciudad de Jackson Heights, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy 03 de May de 2015, ante mí Cinthia Delgado, Notario Público debidamente nombrado, calificado y certificado para actuar como tal, por y para el Estado de Nueva York; así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (National Notary Association); comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **MANUEL LAUTARO AGUIRRE CARDENAS**, quien(es) bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

casado(a), mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mí, y se identifica(n) con Cedula de Identidad Numero 010183191-5, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, manifiesta(n) que por el presente instrumento público, al cual procede(n) libre y voluntariamente, confiere(n) Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **CARMEN JULIA IDROVO**, quien es portador de la cedula de identidad número 0101710507, para que en representación del (de la, de los) mandante(s) realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades todas las gestiones que a continuación se indican: Para que en representación del mandante realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades todas los trámites necesarios para que pueda enajenar acciones y derechos que tiene el poderdante en la compañía de Camionetas Reina de la Asunción, en el territorio de la República del Ecuador, al efecto la autoriza a realizar los siguientes actos para que realice todos los trámites necesarios para la constitución de la compañía, en la Superintendencia de Compañías, facultándolo para que suscriba la correspondiente escritura pública de constitución, abra la cuenta de integración de capital a nombre de la compañía en formación y posteriormente suscriba el acta de nombramiento de los representantes legales de la compañía, suscriba y acepte sus nombramientos. Para que constituya la sociedad con las personas, tipo societario, capital, nombre, objeto, domicilio, sede, organización societaria que crea conveniente, pudiendo suscribir e integrar los capitales y valores necesarios de conformidad con lo dispuesto por la ley para su aporte, contestar vistas, aceptar cargos, modificar la constitución original en cualquiera de sus puntos incluida la integración de capital y tenencia. Podrá para cumplimentar los actos enumerados suscribir escrituras públicas, instrumentos privados y públicos, formularios, requerimientos, declaraciones juradas y/o, al efecto faculta a mi mandatario para que efectúe todos los actos convenientes para la promoción o fundación de dicha compañía; para que proceda a la suscripción de aporte especies, cuerpos ciertos o aporte en dinero; para que acepte el aporte de los otros socios; para que intervenga en la designación de peritos que avalúen la aportación en especie, acepte tales avalúos o pida aclaraciones, ampliaciones rectificaciones o reformas a los informes periciales; estipule libremente los estatutos sociales; designe a las personas que deban intervenir en las escritura públicas y diligencias de aprobación, reciba los títulos o certificados de participaciones o acciones; los administre, pudiendo asistir a las juntas generales de socios o accionistas con voz y voto, incluyéndose aquellas juntas en que se trate de asuntos que necesiten de clausula especial como las de fusión, transformación, aumento o disminución de capital, reactivación, prorroga de plazo o disolución anticipada, sin que la intervención del mandatario este limitada por los asuntos a tratarse en tales juntas generales; podrá comprar o vender e intervenir en la s subsecuentes sesiones de las participaciones. En general confiero a mi mandatario, todas las facultades que me corresponden como socio o accionista de la compañía que se va a constituir de acuerdo con las leyes que rigen para la constitución de compañías y mas leyes vigentes en la república del Ecuador; y finalmente practicar cuantos mas actos, gestiones y diligencias sean conducentes al ejercicio del presente mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Esta minuta fue elaborada por el Dr. Fabian Moreno Muñoz, Abogado en el libre ejercicio de su profesión con Matricula Profesional 772 del Colegio de Abogados del Azuay y reconocido por la Corte Suprema del

Q U E E N S
67-20 Roosevelt Ave. 1Fl.
Woodside, NY 11377
Telf: 718-521-4568
Fax: 347-923-3221

P L A I N F I E L D
188 East Front Street
Plainfield, NY 07060
Telf: 908-205-0079
Fax: 347-923-3221

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
Jackson Heights, NY 11372
Telf: 718-878-6646
Fax: 347-923-3221

12/7

State of New York } ss:
County of New York }

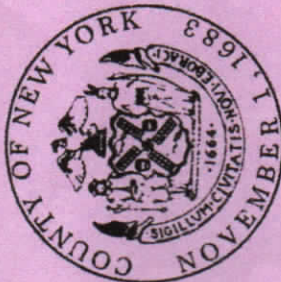
No. 101686

I, **Milton Adair Tingling**, Clerk of the County of New York, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

CINTHIA DELGADO

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC.....
and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
04th day of May, 2015



Milton Adair Tingling
County Clerk, New York County



ECUADOR NOTARIA

SERVICIOS LEGALES

3

Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica (First Appellate Division) como Consultor Legal, de acuerdo con la Sección 53, de la Judiciary Law del Estado de Nueva York, Parte 521 de la Reglamentación de la Corte de Apelaciones.- El(la) apoderado(a), mandatario(a) o procurador se verá investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiere, de tal manera que nunca se vea impedido(a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de cláusula especial, por lo que se le confieren todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.- Para la ejecución de este Poder el (la) mandatario(a) podrá(n) delegar total o parcialmente este poder en favor de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al (a los) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, así como a rendir cuentas de todas las gestiones realizadas en mi (nuestro) nombre y representación. El presente instrumento publico será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprimió la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro oficial numero 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo, que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que de conformidad con el Artículo 425 la Constitución Política del Ecuador y es Ley de la República y tiene jerarquía Constitucional. Para el otorgamiento de este Instrumento Publico se cumplieron con todos los requisitos legales; y, leído que fue por mí, íntegramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando todas sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual **doyle**-----

X.-

CIF:

[Signature]
010183191-5

State of New York
County of New York
Sworn to before me this
5/3/2015
CD/JH

CINTHIA DELGADO

Notary Public- State of New York

NO.- 01DE6178862

Qualified in New York County

Cert. Filed in Queens County

Commission Expires 05/7/2016



QUEEN S
87-20 Roosevelt Ave. 1FL.
Woodside, NY 11377
Telf. 718-521-4568
Fax: 347-923-3221

PLAINFIELD
188 East Front Street
Plainfield, NY 07060
Telf: 908-205-0079
Fax: 347-923-3221

QUEEN S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 718-878-6646
Fax: 347-923-3221

11/9/7

REPUBLICA DEL ECUADOR
SO 87786

AGUIRRE CARDENAS
MANUEL LUTARO
AZUAY, GIRON 13-SEP-1954
 010183191-5 X
 NEW YORK, 18-DIC-2000
 18-DIC-2000

CONUL GENERAL

CONYUGE

Spouse
 Apellido(s)/ Surname
 Nombre(s) propio(s)/ Given name(s)
 Fecha de nacimiento/ Date of birth

Firma del conyuge/ Signature of spouse

HIJOS CHILDREN

Apellido(s) Surname	Nombre(s) Given name(s)	Fecha nacimiento Date of birth

ECUADOR
CONSUL GENERAL
NEW YORK

DOY FE: Que la copia que antecede es igual a su original que se presenta para su evidencia.

15/7



DOY FE: Que la copia que antecede es igual a su original que se presenta para su evidencia



11/6/7

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Milton A. Tingling**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of New York**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 4th day of May 2015
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-382759
9. Seal/Stamp
10. Signature

Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State



15/7